



Resolución Directoral N° 384-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén,

17 DIC 2024

VISTOS:

El Artículo 28 de la Constitución Política del Perú; Resolución Directoral N° 232-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Acta de Acuerdos de fecha 27.JUN.2024 y el Oficio N° 009-2024-SUTRAPEJSIB /JD; y,

CONSIDERANDO:



1. Que, el Artículo 28 de la Constitución Política del Perú, establece que:

"El Estado reconoce los derechos de sindicato, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático.

1. *Garantizar la libertad sindical.*
2. *Fomentar la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales..."*

2. Que, mediante Resolución Directoral N° 232-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 17.JUN.2024, se designó a los integrantes de la Comisión Negociadora que representará al Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, como parte empleadora, en la **Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones periodo 2024 – 2025**, precisando que la comisión estuvo conformada por los siguientes servidores:

- | | |
|---|-------------------|
| – Lic. Darwin Ismael Valderrama Rodríguez | Presidente. |
| Director de la Oficina de Administración | |
| – Ing. Teresa Cecilia Aguilar Cevallos | Integrante. |
| Directora de la Oficina de Programación y Presupuesto | |
| – Ing. Luis Alberto Jaramillo Llontop | Integrante. |
| Director de Desarrollo Agroeconómico | |
| – Abog. Gherman Canelo Davila | Asesor del PEJSIB |
| Director de la Oficina de Asesoría Legal | |

3. Que, con fecha 27.JUN.2024, luego de haberse instalado la Comisión Negociadora, se llevó a cabo el procedimiento de negociación colectiva entre los representantes del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua y la representación sindical del SUTRAPEJSIB, los mismos que llegaron a acuerdos que fueron plasmados en el Acta de Acuerdos de la misma fecha 27.JUN.2024.



4. Que, a fin de darle consistencia plena al Acta de Acuerdos suscrita entre la representación del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua y la representación sindical del SUTRAPEJSIB, se justifica aprobar dicha acta mediante acto resolutivo.
5. Que, mediante Oficio N° 0009-2024-SUTRAPEJSIB/JD, de fecha 12.DIC.2024, los representantes del gremio sindical del SUTRAPEJSIB, hacen llegar a la Dirección Ejecutiva del PEJSIB, el Acta de Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones periodo 2024 – 2025, para su aprobación mediante acto resolutivo; y, mediante proveído de fecha 12.DIC.2024 en la Hoja de Ruta, con CUT 00005177-2024, el Director Ejecutivo corre traslado dicha documentación a la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal, para evaluar y de corresponder proyectar la Resolución Directoral correspondiente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0042-2024-MIDAGRI, de fecha 05.MAR.2024, publicado el 06.MAR.2024 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al Ing. José Óscar Olivera Dávila, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, así como del Artículo 17 inciso r) del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 304-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE; con la visación de la Dirección de la Oficina de Administración y Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Acuerdos de fecha 27.JUN.2024, en su contenido y alcances, suscrita por la representación del PEJSIB, como parte empleadora, y por la representación del Sindicato SUTRAPEJSIB, la misma que contiene el acuerdo final producto de la **Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones periodo 2024 – 2025**, presentada por el SUTRAPEJSIB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los representantes del PEJSIB; a los representantes del Sindicato SUTRAPEJSIB; a las Direcciones de Línea y Oficinas de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Regístrese y comuníquese,


Ing. JOSÉ ÓSCAR OLIVERA DÁVILA
Director Ejecutivo – PEJSIB

